



Comisión de Evaluación de la  
Investigación

# CRITERIOS EN LA EMISIÓN DE LAS ACREDITACIONES DE INVESTIGACIÓN

Diciembre 2021

© Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2021

C. d'Enric Granados, 33  
08007 Barcelona

Aprobados por: Comisión de Evaluación de la Investigación el 2 de diciembre de 2021

El contenido de esta guía está sujeto a la licencia de Ofrecimiento al Dominio Público (CC0 1.0 Universal) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar, distribuir la obra y hacer comunicación pública, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



## SUMARIO

Crterios generales.....	4
3mbito de Humanidades.....	5
3mbito de Ciencias Sociales .....	10
3mbito de Ciencias .....	14
3mbito de Ciencias de la Vida .....	17
3mbito de Ciencias M3dicas y de la Salud .....	20
3mbito de Ingenier3a y Arquitectura.....	25

## CRITERIOS GENERALES

### Pre3mbulo

AQU Catalunya es una entidad adherida a la Declaraci3n de San Francisco (DORA) y est3 al corriente de las recomendaciones que propone el Manifiesto de Leiden y lo apoya.

La tarea encomendada a la Comisi3n de Evaluaci3n de la Investigaci3n (CAR), que esta ejecuta mediante comisiones espec3ficas formadas por acad3micos y acad3micas expertos en los 3mbitos respectivos, es acreditar si las personas solicitantes satisfacen un umbral m3nimo de calidad y experiencia en actividades de investigaci3n que, entre otras funciones, les permita optar a concursos en las universidades del sistema universitario de Catalu1a. Las acreditaciones no tienen en ning3n caso la funci3n de evaluar la actividad cient3fica como *peer review*, ni son determinantes para obtener una plaza acad3mica o de investigaci3n en los procesos de selecci3n de una universidad, tampoco establecen r3nquines ni ordenaciones de personas, ni sirven para otorgar becas o ayudas de investigaci3n; todas estas tareas son responsabilidad de las propias universidades o de otras instituciones, mediante los mecanismos que estas establecen dentro del marco legal vigente.

As3 pues, los siguientes criterios est3n dirigidos a averiguar si la actividad de investigaci3n de las personas solicitantes alcanza el umbral necesario para recibir la acreditaci3n correspondiente. Debido a esta naturaleza de la acreditaci3n, las comisiones espec3ficas establecen indicadores cuantitativos y se gu3an en parte por indicios indirectos. Sin embargo, tambi3n se tienen en cuenta indicios de calidad directos, tales como las citas recibidas por las publicaciones u otros indicios de calidad contrastada. Como criterio general, la CAR considera desde hace a1os que la calidad contrastada y demostrada por medios objetivos y aceptados dentro de cada 3mbito de conocimiento prevalece sobre la cantidad de publicaciones. Con este objetivo, es importante que las personas solicitantes destaquen los indicios de calidad objetiva directa de sus aportaciones.

## ÁMBITO DE HUMANIDADES

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Humanidades evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor. Son aspectos determinantes la originalidad, la variedad temática y el impacto o proyeccin internacional de la investigacin realizada por las personas solicitantes.

### En libros y capítulos de libro

En cuanto a los libros, se valorarán su originalidad temática o metodológica, la aportacin concreta de la persona solicitante y la publicacin en editoriales especializadas o de prestigio.

Se definen tres niveles de valoracin para los libros y capítulos de libro:

Nivel A:	Editorial de ámbito internacional o nacional del máximo nivel de calidad situada en posiciones preferentes en los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como por ejemplo Scholarly Publishers Indicators (SPI).
Nivel B:	Editorial de ámbito internacional o nacional de notable nivel de calidad situada en posiciones destacadas en los repertorios de editoriales académicas dentro de su disciplina, como por ejemplo Scholarly Publishers Indicators (SPI).

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Nivel C:	Editorial de 3mbito internacional o nacional con un buen nivel de calidad y con indicios objetivables de calidad dentro de su 3mbito.
----------	---

La comisi3n espec3fica de Humanidades tendr3 en cuenta el criterio de especialistas y la evaluaci3n de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportaci3n concreta de la persona solicitante, las reseas de las que haya sido objeto, la inclusi3n en bibliograf3as especializadas, el impacto y la originalidad, entre otros indicios de calidad.

En el caso de que la aportaci3n consista en la edici3n de un volumen colectivo, se valorar3n la contribuci3n cient3fica efectuada, la calidad de la obra y el reconocimiento de la editorial.

En el caso de un cat3logo de exposici3n, se tendr3n en cuenta los textos, siempre que sean el resultado de una investigaci3n espec3fica o supongan un avance objetivo del conocimiento. En cambio, por s3 solo, el comisariado de una exposici3n se considerar3 un m3rito de transferencia.

### En revistas

En cuanto a los art3culos, se valorar3n b3sicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluaci3n peer review y que est3n presentes en 3ndices de citas, como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus, o bien en otras bases de datos bibliogr3ficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan r3nquines por 3ndice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), as3 como el n3mero de citas recibidas por cada art3culo. Tambi3n se valorar3 el grado de creatividad, de diversidad tem3tica y de innovaci3n en la investigaci3n y de proyecci3n nacional o internacional.

La comisi3n espec3fica de Humanidades acuerda una clasificaci3n de las aportaciones en formato de art3culo en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles<sup>1</sup> de las revistas en las que han sido

---

<sup>1</sup> Si las revistas disponen de *journal impact factor* (JIF) u otros sistemas an3logos de indexaci3n del impacto cient3fico, prevalecer3 el valor del impacto del a3o de publicaci3n del art3culo, y para los art3culos publicados en el mismo a3o prevalecer3 el valor del impacto m3s pr3ximo a la fecha de cierre de la convocatoria a la que se haya presentado la solicitud.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citaciones de referencia.

Nivel A:	Revista de mbito internacional o nacional, del mximo nivel de calidad dentro de su disciplina, que cumple simultneamente las siguientes condiciones:  1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisi3n por pares y  2) estn presentes al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), Scopus (Q1), CARHUS A, CIRC A, Clasificaci3n de revistas con sello de calidad FECYT (Q1).
Nivel B:	Revista de mbito internacional o nacional que cumple simultneamente las siguientes condiciones:  1) las aportaciones pasan un proceso riguroso de revisi3n por pares y  2) est presente al menos en dos repertorios y bases de datos como: Web of Science (AHCI o JCR [Q3 o Q4]), Scopus (Q2 o Q3), CARHUS B, CIRC B, Clasificaci3n de revistas con sello de calidad FECYT (Q2).
Nivel C:	Revista con un buen nivel de calidad dentro de su mbito, con un riguroso sistema de evaluaci3n.

La comisi3n especfica de Humanidades tendr en cuenta el criterio de especialistas y la evaluaci3n de la calidad a partir de las citas recibidas, la aportaci3n de la persona solicitante (en caso de coautorfa), el impacto, la originalidad, la diversidad temtica, el rigor en el proceso de revisi3n y la variedad de las revistas en las que se haya publicado, entre otros indicios de calidad. Cabe destacar que prevalecer la valoraci3n del artculo por encima de la valoraci3n de la revista en la que haya sido publicado a la hora de determinar en cu3l de los tres niveles de calidad se sita la aportaci3n en formato de artculo.

Las personas solicitantes debern tener, como mnimo, diez aportaciones de las categoras descritas, cuatro de ellas, como mnimo, debern ser de nivel A o B, y de estas cuatro aportaciones, tres debern estar publicadas en revistas o editoriales de alcance internacional. Al menos tres aportaciones se debern haber publicado en los ulti3mos diez a3os.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> No se trata de mnimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el mbito de Humanidades, que en cada caso se contrastar con la calidad media de las publicaciones de la persona solicitante y la productividad media del rea correspondiente.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n<sup>3</sup> contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

En cuanto a la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n las actividades que puedan documentarse formalmente. Cuando se trate de aplicaciones tecnol3gicas, se valorar3 si el uso actual puede ser demostrado por la persona solicitante, o si tiene suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de modo que la comisi3n especfica de Humanidades pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

### Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacional, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el 3mbito correspondiente. Se valorar3 particularmente, y en funci3n del 3mbito de especializaci3n, el n3mero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser3 necesario haber participado y contribuido al menos en un proyecto de investigaci3n competitivo. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

---

<sup>3</sup> El t3rmino evidencias de repercusi3n se considera m3s preciso que el t3rmino impacto, pues permite considerar otros elementos al margen del impacto de las revistas (citas, rese3as, 3ndice de influencia de revistas o autores, etc.).

## Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

### Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambin se valorar su implicacin en la imparticin y/o coordinacin de cursos de posgrados y msters.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados y ponencias en congresos, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En cuanto a las estancias de investigacin se valorar en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

### Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	7,5%
Otros mritos	7,5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

## ÁMBITO DE CIENCIAS SOCIALES

Para la emisi3n de la acreditaci3n de investigaci3n, la Comisi3n Específica para la Acreditaci3n de la Investigaci3n del Ámbito de Ciencias Sociales evaluará la investigaci3n llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formaci3n, desarrollo, gesti3n y administraci3n de la investigaci3n y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluaci3n y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, los solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditados.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigaci3n de forma conjunta y con el mismo valor.

#### En revistas

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluaci3n *peer review* y que estén presentes en índices de citas, —como los de Clarivate Analytics (en particular el Social Sciences Citation Index y el Arts and Humanities Citation Index) o Scopus—, o bien en otras bases de datos bibliográficas especializadas de prestigio internacional. Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (que ofrezcan ránquines por índice de impacto o por otros criterios de evaluaci3n), así como el número de citas recibidas por cada artículo. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovaci3n en la investigaci3n del solicitante.

La Comisi3n Específica de Ciencias Sociales acuerda una clasificaci3n de las aportaciones en formato de artículos en tres niveles de calidad: A, B, C, que indicativamente se corresponden con determinados cuartiles<sup>4</sup> de las revistas donde

---

<sup>4</sup> Cuando las revistas dispongan de Journal Impact Factor (JIF), o de otros sistemas de indexaci3n del impacto científico análogos, prevalecerá el valor del impacto del año de publicaci3n del artículo y, para

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

han sido publicados los artculos, definidos por las bases de datos internacionales de citas de referencia.

Nivel A:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q1, JCR Q2; Scopus Q1 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ A
Nivel B:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q3; Scopus Q2 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ B
Nivel C:	Para todos los campos de conocimiento: JCR Q4; Scopus Q3 (SJR) Para el campo de conocimiento del Derecho: CARHUS Plus+ C

La Comisi3n podr3 ajustar los niveles de calidad que considere, en relaci3n con la aportaci3n de la persona solicitante, en el caso de los artculos cientficos, m3s all3 de la ubicaci3n de la revista en un cuartil determinado, teniendo en cuenta varios elementos adicionales como: el n3mero de citas (p.e. Google Scholar), el n3mero de autores y el orden en la firma as3 como la inclusi3n de las revistas en otros ndices de referencia, repertorios o listas especializadas de revistas<sup>5</sup>. La Comisi3n Especfica de Ciencias Sociales destaca que prevalecer3 la valoraci3n del artculo por delante de la valoraci3n de la revista donde ha sido publicado para determinar en cu3l de los tres niveles de calidad hay que ubicar la aportaci3n en forma de artculo.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n especfica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como

---

los artculos publicados el mismo a3o, prevalecer3 el valor del impacto m3s cercano a la fecha de cierre de la convocatori3 a la cual se haya presentado la solicitud. Para el campo de conocimiento del Derecho se considera la 3ltima edici3n de CARHUS Plus.

<sup>5</sup> En este contexto, por ejemplo, en el campo de la econom3a y empresa, se pueden considerar otras clasificaciones y repertorios de revistas de calidad sistem3ticos y comprensivos, siendo de especial menci3n: Cat3gorisation des revues en 3conomie et en Gestion, del Comit3 National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia); VHB-Jourqual3, elaborado por el Verband der Hochschullehrer f3r Betriebswirtschaft (VHB, Alemania); y Academic Journal Guide, elaborada por l'Association of Business Schools (ABS, Reino Unido).

## Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En relacin a las aportaciones en formatos diferentes a los artculos publicados en revistas indexadas, la comisin valorar su calidad en tres niveles (A, B, C) si corresponde, teniendo en cuenta la calidad de las editoriales donde se publican las monografas y los captulos de libro, las citas recibidas, el nmero de autores o las reseas publicadas sobre stos. Igualmente, tambin se considerar el criterio experto de los evaluadores as como la informacin contenida en listas y repertorios como Scholarly Publishers Indicators, SENSE, u otros de reconocido prestigio internacional.

En este sentido, la propuesta de aportaciones necesarias para superar el umbral de publicaciones en la emisin de las **acreditaciones de investigacin** se concreta a continuacin:

Aportaciones de calidad	Nivel de las aportaciones de calidad		
	"A"	"B"	"C"
10 (todas de tipo A, B o C), de las cuales:	Mnimo 5		Mximo 3

Es decir, diez aportaciones de calidad, como mnimo cinco de las cuales de nivel "A" y como mximo tres de nivel "C".

Las carencias relativas a la cantidad podrn ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante.

En relacin con la transferencia de los resultados de investigacin, se valorarn aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trmite para la proteccin internacional de derechos, de tal forma que la Comisin pueda evaluar el inters real de la aplicacin.

### Proyectos de investigacin

Se tendrn en cuenta exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (Internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.), sopesando los resultados y el impacto en el mbito correspondiente. Se valorar particularmente, y en funcin del mbito de especializacin, el nmero y la relevancia de los proyectos en los que el solicitante haya participado. En este sentido, ser imprescindible haber participado al menos en un proyecto de investigacin

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

competitivo. Tambi3n se valorar3 el grado de liderazgo y la iniciativa a la hora de generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	10%
Actividad formativa	7,5%
Otros m3ritos	12,5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

### ÁMBITO DE CIENCIAS

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

#### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. En cuanto a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán de demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

#### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded en revistas indexadas, es decir, sujetas a un proceso de evaluacin por *peer review* (revisin por pares) y que aparezcan en los bancos de datos del ISI o similares. Se considera necesario que el número total de trabajos de calidad sea de quince o más<sup>6</sup>.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podrán ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad tiene que estar debidamente justificada y acreditada por indicadores y evidencias de repercusin contrastadas aportadas por el solicitante.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisin específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptacin y revisin del contenido

---

<sup>6</sup> No se trata de mínimos absolutos exigibles, sino de una referencia general en el ámbito de Ciencias, que en cada caso se ha de contrastar con la calidad media de las publicaciones del solicitante y la productividad media del área correspondiente.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa1ados de indicios de calidad suficientes.

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 la posici3n de la revista en repertorios de evaluaci3n de revistas (como el Journal Citation Reports) que ofrezcan r3nquines por 3ndice de impacto, as3 como el n3mero de citas recibidas por cada artculo.

Siempre que una fracci3n sustancial de la actividad cient3fica haya sido realizada en el seno de una gran colaboraci3n, el solicitante deber3 aportar tambi3n indicadores objetivos que permitan apreciar las aportaciones personales.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en especial los libros originales (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorar3n aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el tr3mite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el inter3s real de la aplicaci3n.

### Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.) y tendr3 una consideraci3n positiva especial la participaci3n del solicitante como investigador principal del proyecto.

### Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Tambi3n se valorar3 la implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que los solicitantes presenten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos,

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de prestigio reconocido, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 en particular que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	75%
Proyectos	10%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

### ÁMBITO DE CIENCIAS DE LA VIDA

Para la emisión de la acreditación de investigación, la Comisión Específica para la Acreditación de la Investigación del Ámbito de Ciencias de la Vida evaluará la investigación llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formación, desarrollo, gestión y administración de la investigación y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluación y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

#### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las solicitantes deberán demostrar, como mínimo, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

#### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigación de manera conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente las publicaciones en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluación *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El mínimo necesario deberá ser de veinte o más<sup>7</sup>. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y que en el 50% de estas últimas (cinco) el solicitante sea el autor de correspondencia (en inglés, *corresponding author*) o el primer o último firmante<sup>8</sup>. Excepcionalmente, la Comisión puede valorar artículos en otros cuartiles. Como principio general, la calidad de las publicaciones, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecerá sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

No se valorarán las revisiones temáticas (*reviews*), los trabajos meramente descriptivos o las reiteraciones de trabajos previos, excepto en los casos que supongan una

---

<sup>7</sup> Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que el solicitante no alcance este umbral, se tendrán en consideración el resto de contribuciones.

<sup>8</sup> Ver nota 6.

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación

contribución significativa a la consolidación y avance del conocimiento en el ámbito correspondiente.

Para precisar la repercusión efectiva de la investigación llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerará el porcentaje de distribución por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artículos del solicitante y el número de citas recibidas por cada artículo como evidencias de la repercusión de la investigación del solicitante. También se valorará el grado de creatividad, de diversidad temática y de innovación de la investigación.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisión específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptación y revisión del contenido de los originales, con independencia de la posición que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prácticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluación, volumen injustificadamente elevado de artículos o de autocitaciones) se tratarán como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompañados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicación de libros, se valorarán en especial los de carácter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando más, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relación con la transferencia de los resultados de investigación, se valorarán aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trámite para la protección internacional de derechos, de tal forma que la Comisión pueda evaluar el interés real de la aplicación.

### Proyectos de investigación

Se tendrán en cuenta exclusivamente los proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones públicas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorará particularmente, y en función del ámbito de especialización, el número y la relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante debería haber sido IP en un proyecto de investigación, a ser posible vigente. También se tendrá en cuenta la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

## Crterios en la emisin de las acreditaciones de investigacin

### Actividad formativa

Se valorar la capacidad del solicitante para formar un grupo o ncleo de investigacin, as como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se valorar su implicacin en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y msters.

### Otros mritos

La Comisin valorar todos los dems mritos que se presenten, tales como premios y galardones a la investigacin, tramos de investigacin reconocidos, participacin como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigacin, cargos de responsabilidad cientfica (comits editoriales, comits cientficos internacionales y nacionales, organizacin/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acadmicos de reconocido prestigio, actividad institucional de promocin y gestin de investigacin, etc. En referencia a las estancias de investigacin se valorar sobre todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cientfico.

### Ponderacin de cada apartado

La ponderacin de cada uno de los apartados en la valoracin final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros mritos	5%

Cada uno de los apartados ser evaluado sobre una base de 10 puntos.

## ÁMBITO DE CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud evaluará la investigacin llevada a cabo hasta el día de hoy, así como la actividad en formacin, desarrollo, gestin y administracin de la investigacin y otros méritos en general. Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica realizada y, en particular, la trayectoria durante los últimos años. Los apartados básicos de evaluacin y los criterios para cada uno de ellos son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En cuanto a los artículos, se valorarán básicamente los artículos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin *peer review* y que estén presentes en índices de citas como el Science Citation Index Expanded. El número mínimo aproximado de publicaciones deberá ser de unas veinte o superior<sup>9</sup>. Se valorará en especial que unas diez pertenezcan al primer cuartil de la categoría correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas últimas, que el solicitante sea el primer autor, último autor o autor de correspondencia en cinco<sup>10</sup>. En este sentido, y aunque estén publicados en medios de valía reconocida, no se consideran los casos clínicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensión mínima, que no aporten contribucin original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad científica, como, por ejemplo, notas o discusin de otros artículos.

---

<sup>9</sup> Estos valores no pretenden ser mínimos exigibles, sino tan sólo una recomendación. En el caso de que no se alcance este umbral, se tendrán en consideracin el resto de contribuciones.

<sup>10</sup> Ver nota 8.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Para precisar la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo, y cuando sea posible, se considerar3 el porcentaje de distribuci3n por cuartiles del Journal Citation Reports donde se sitúan los artculos del solicitante y el nmero de citas recibidas por cada artculo como evidencias de la repercusi3n de la investigaci3n del solicitante.

Así mismo, en el caso de las áreas de conocimiento singulares identificadas como tales por la Comisi3n, ya sea por su car3cter explícitamente emergente o multidisciplinar, se tendr3 en cuenta la clasificaci3n en cuartiles generados *ad hoc* con datos del Journal Citation Reports a partir de la selecci3n de títulos que la Comisi3n considere representativos del área de conocimiento concreta.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante parámetros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad, siempre que el solicitante sea primer autor, último autor o autor de correspondencia.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n específica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los ránquines bibliométricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan prácticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratarán como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompaados de indicios de calidad suficientes.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorarán en especial los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor) publicados por editoriales especializadas, valorando más, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

En relaci3n con la transferencia de los resultados de investigaci3n, se valorarán aquellos cuyo uso actual pueda ser demostrado por el solicitante, o bien que tengan lo suficientemente avanzado el trámite para la protecci3n internacional de derechos, de tal forma que la Comisi3n pueda evaluar el interés real de la aplicaci3n.

### Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones púlicas (internacionales, europeas, estatales y autonómicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Quedan, pues, excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. Se valorará particularmente, y en funci3n del ámbito de especializaci3n, el nmero y

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

relevancia de los proyectos en los cuales el solicitante sea o haya sido el investigador principal (IP). El solicitante debera haber sido IP en un proyecto de investigaci3n competitivo, si es posible vigente. Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n, as3 como el haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales. Asimismo, se tendr3 en consideraci3n su implicaci3n en caso de haber impartido y/o coordinado cursos de posgrados y m3steres.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En referencia a las estancias de investigaci3n se valorar3 ante todo que hayan sido productivas desde el punto de vista cient3fico.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%
Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

### Consideraciones especficas para las reas singulares<sup>11</sup> de Enfermera y Fisioterapia

Aunque conceptualmente los criterios anteriores son aplicables a las reas de Enfermera y Fisioterapia, dadas las caractersticas que las diferencian del resto de las reas, se tendr en cuenta los siguientes aspectos especficos:

#### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

En cuanto a los artculos, se valorarn bsicamente los artculos originales en revistas que hayan pasado por un proceso de evaluacin por pares (peer review) y que estn presentes en ndices de citas como el Science Citation Index Expanded. El nmero mnimo aproximado de publicaciones deber ser de unas 15 o superior. Se valorar especialmente que alrededor de 7 publicaciones pertenezcan al primer cuartil de la categora correspondiente del Journal Citation Reports y, de estas ltimas, que el solicitante sea primer autor, ltimo autor o autor de correspondencia en 3 de ellas. En este sentido, y aunque estn publicados en medios de vala reconocida, no se consideran los casos clnicos, las publicaciones correspondientes a comunicaciones en congresos, las cartas al editor o la editora y todas aquellas aportaciones que no tengan una extensin mnima, que no aporten contribucin original al conocimiento o que no hayan tenido un impacto relevante en la comunidad cientfica, como, por ejemplo, notas o discusin de otros artculos.

#### Proyectos de investigacin

Se considerarn exclusivamente los proyectos de investigacin financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones pblicas (internacionales, europeas, estatales y autonmicas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). As pues, quedan excluidas las ayudas no competitivas, de tipo contractual. De acuerdo con el mbito de especializacin, se valorar particularmente el nmero y la relevancia de los proyectos de los que el solicitante sea o haya sido investigador principal (IP).

El solicitante debera haber sido IP de un proyecto de investigacin competitivo si es posible vigente o debera haber participado en 5 proyectos.

---

<sup>11</sup> La Comisin de Evaluacin de la Investigacin acord, en la sesin de 20 de noviembre de 2019, y para un periodo de tres aos, la condicin de mbito singular para las reas de conocimiento de Enfermera y Fisioterapia.

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación

### Actividad formativa

Se valorará la capacidad del solicitante de formar un grupo o núcleo de investigación, haber dirigido y/o estar dirigiendo tesis doctorales o haber dirigido trabajos de fin de máster (TFM).

## ÁMBITO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Para la emisin de la acreditacin de investigacin, la Comisin Especfica para la Acreditacin de la Investigacin del Ámbito de Ingeniera y Arquitectura evaluará la investigacin realizada por las personas solicitantes hasta el día de hoy, así como otros méritos en cuanto a gestin y administracin de la investigacin.

En el área de Arquitectura se valorarán también los reconocimientos internacionales a la obra, los premios reconocidos, si han sido publicados, y el comisariado de exposiciones.

Se tendrá en cuenta la temporalidad de la tarea científica desarrollada y, en particular, la trayectoria de los últimos años. Los apartados y los criterios de evaluacin son los siguientes:

### Trayectoria científica

Las personas solicitantes deberán demostrar una probada capacidad docente e investigadora, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Catalunya. Por lo que respecta a la capacidad investigadora, las personas solicitantes deberán demostrar, al menos, tres años de actividad investigadora posdoctoral para poder ser acreditadas.

### Publicaciones y transferencia de los resultados de investigacin

Se valorarán las publicaciones y la transferencia de los resultados de investigacin de forma conjunta y con el mismo valor.

En las áreas de especializacin donde existan indicadores admitidos por la comunidad académica, científica y profesional, se recurrirá a éstos. En caso contrario, se contemplarán los criterios de originalidad, relevancia, calidad y repercusin de la obra.

Como indicador de la difusin e impacto de las publicaciones en revistas, se verificará que estén indexadas en las categorías temáticas correspondientes a las áreas de Ingeniera y Arquitectura de los índices de citas Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI). En el caso de las revistas indexadas en el SCIE y el SSCI, la informacin presente en el Journal Citation Reports (JCR) permite clasificar los títulos en cuartiles en funcin de su volumen relativo de citacin, considerado otro indicador de calidad del medio donde se publica.

En el proceso de valoracin se tendrá como indicador de un nivel aceptable de publicaciones científico-técnicas, a título orientativo, la autoría de ocho contribuciones de calidad y los artículos publicados en revistas de prestigio reconocido. En este último

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

caso, se considerarn los artculos que figuren en los listados de los 3mbitos tem3ticos del JCR correspondientes al campo de especializaci3n del solicitante.

No se trata de un nmero absoluto, sino de una referencia general. Adicionalmente, se valorar3 que m3s de la mitad de las publicaciones pertenezcan al primer cuartil del 3rea correspondiente y que el solicitante sea primer firmante o investigador principal.

Como principio general, la calidad, demostrada mediante par3metros objetivos e internacionalmente aceptados, prevalecer3 sobre la cantidad. Concretamente, las carencias relativas a la cantidad podr3n ser compensadas con aportaciones de calidad muy alta o excepcional en las que el solicitante sea el autor principal y responsable. La calidad debe estar debidamente justificada y acreditada por indicadores evidencias de repercusi3n contrastadas aportadas por el solicitante. Asimismo, y cuando sea posible, se considerar3 el nmero de citas recibidas para la valoraci3n de la repercusi3n efectiva de la investigaci3n llevada a cabo. Tambi3n podr3n considerarse las patentes en explotaci3n.

Como norma general, no se consideran aportaciones de calidad las publicaciones en revistas o editoriales que, a criterio motivado de los expertos de la comisi3n espec3fica correspondiente, tengan procesos deficientes de aceptaci3n y revisi3n del contenido de los originales, con independencia de la posici3n que ocupe la revista o la editorial en los r3nquines bibliom3tricos. En este sentido, los trabajos publicados en revistas que tengan pr3cticas que comprometan su calidad (como tiempos editoriales demasiado breves para garantizar la calidad de la evaluaci3n, volumen injustificadamente elevado de artculos o de autocitaciones) se tratar3n como publicaciones no indexadas, salvo que vayan acompa3ados de indicios de calidad suficientes.

No tendr3n la consideraci3n de publicaciones en revistas las actas de congresos publicadas con ISSN, aunque est3n indexadas en el SCIE, el SSCI o el AHCI. Estas actas de congresos, al igual que las referenciadas en bases de datos como el Conference Proceedings Citation Index de Clarivate Analytics y similares, s3lo tendr3n una consideraci3n complementaria a la de las publicaciones en revistas indexadas. No obstante, para el campo de conocimiento de las tecnolog3as de la informaci3n y la comunicaci3n, los trabajos referenciados en posiciones relevantes del ranking GGS ([GII-GRIN-SCIE](#)) pueden ser considerados.

En referencia a la publicaci3n de libros, se valorar3n en gran medida los de car3cter original (aquellos en los que el solicitante sea el autor y/o el editor de un libro multiautor, excluyendo la edici3n de actas de congresos) publicados por editoriales especializadas, valorando m3s, si procede, los publicados en editoriales de prestigio internacional.

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

### Proyectos de investigaci3n

Se tendr3n en cuenta exclusivamente los proyectos de investigaci3n financiados en convocatorias competitivas, tanto de las administraciones p3blicas (internacionales, europeas, estatales y auton3micas) como del sector privado (fundaciones, empresas, etc.). Ser3 necesario haber dirigido o participado en proyectos de investigaci3n aprobados en convocatorias p3blicas y competitivas, en particular, los financiados en programas nacionales o internacionales. S3lo en casos especiales muy justificados podr3 compensarse esta condici3n con otras de m3rito relevante. La importancia de los proyectos se valorar3 por su cuant3a econ3mica y tambi3n por las publicaciones en revistas y las patentes que haya generado. Tambi3n se valorar3 la capacidad para captar recursos, el grado de liderazgo y la iniciativa para generar nuevos proyectos.

### Actividad formativa

Se valorar3 la capacidad del solicitante para formar un grupo o n3cleo de investigaci3n y su activa contribuci3n a la formaci3n de investigadores. Asimismo, se tendr3n en consideraci3n las tesis doctorales que haya dirigido y su implicaci3n en la impartici3n y/o coordinaci3n de cursos de posgrados y m3steres.

### Otros m3ritos

La Comisi3n valorar3 todos los dem3s m3ritos que se aporten, tales como premios y galardones a la investigaci3n, tramos de investigaci3n reconocidos, participaci3n como conferenciantes invitados en congresos o universidades, estancias de investigaci3n, cargos de responsabilidad cient3fica (comit3s editoriales, comit3s cient3ficos internacionales y nacionales, organizaci3n/presidencia de congresos, edici3n de actas de congresos, etc.), informes emitidos por acad3micos de reconocido prestigio, actividad institucional de promoci3n y gesti3n de investigaci3n, etc. En el caso de las estancias de investigaci3n en centros de renombre internacional, 3stas se valorar3n siempre y cuando hayan sido de una duraci3n superior a un mes, tanto en el per3odo predoctoral como en el posdoctoral, y representen una aportaci3n significativa a su formaci3n o especializaci3n como investigador.

### Ponderaci3n de cada apartado

La ponderaci3n de cada uno de los apartados en la valoraci3n final es la siguiente:

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigaci3n	70%
Proyectos	15%

## Crterios en la emisi3n de las acreditaciones de investigaci3n

Actividad formativa	10%
Otros m3ritos	5%

Cada uno de los apartados ser3 evaluado sobre una base de 10 puntos.

### Consideraciones espec3ficas para el campo de Arquitectura

Pese a que conceptualmente los criterios anteriores son de aplicaci3n en el campo de la Arquitectura, dadas las caracter3sticas que la diferencian de las ingenier3as, se tendr3n en cuenta los aspectos espec3ficos siguientes:

Debe entenderse que en el apartado **Publicaciones** se mide la incidencia de la actividad de un investigador entre los especialistas de un 3rea. En este sentido, el s3mil m3s cercano en el campo de la Arquitectura ser3a la capacidad de un profesional reflexivo para contribuir, con sus aportaciones, al avance y a la conformaci3n del conocimiento. En la medida en que apunten unas orientaciones precisas, sean objeto de una conceptualizaci3n reflexiva y tengan incidencia en la evoluci3n del mundo de la Arquitectura, estas aportaciones podr3n evaluarse como publicaciones. En este apartado, tambi3n se valorar3 la transferencia de los resultados de investigaci3n que pueda aportar el solicitante.

En el apartado **Proyectos** se mide la capacidad de definir unos objetivos, elaborar las estrategias necesarias para alcanzarlos y movilizar los recursos humanos pertinentes. Partiendo de este principio, los proyectos podr3n ver ampliada su acepci3n en el campo de la Arquitectura a actividades m3s diversas, siempre y cuando re3nan los tres puntos anteriores y sean de una entidad equiparable a la descrita en el apartado de **Proyectos de investigaci3n**.

En el apartado **Otros m3ritos** tienen cabida aspectos significativos del campo de la Arquitectura que dif3cilmente pueden hallar su paralelismo en otros. A falta de medidores m3s objetivos, los arquitectos est3n habituados a la evaluaci3n por parte de todo tipo de tribunales y jurados, que adem3s consideran perfectamente aceptable. Poner su esfuerzo en manos de un grupo de profesionales de renombre es la forma m3s com3n de conseguir trabajos, ganar concursos, participar en exposiciones o ver publicadas sus obras. 3sta es la raz3n por la cual en este apartado deben incluirse todas las f3rmulas de concurso y jurado mencionadas, cambiando los valores antes indicados.

En consecuencia, en el campo de la Arquitectura se aplicar3 la ponderaci3n de m3ritos siguiente:

## Criterios en la emisión de las acreditaciones de investigación

Publicaciones y transferencia de los resultados de investigación	50%
Proyectos	10%
Actividad formativa	20%
Otros méritos	20%

Cada uno de los apartados será evaluado sobre una base de 10 puntos.

Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya

Diciembre de 2021 · AQU-61-2021



Web: [www.aqu.cat](http://www.aqu.cat) · Twitter: @aqucatalunya